

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S., contra TOMAS ALFARO ESTRADA Rad. No. 110014003020-2022-00019-00.

Vista la actuación surtida, dentro del proceso de la referencia y el poder otorgado por el demandado, TOMAS ALFARO ESTRADA, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado RONALD MIGUEL LOPEZ BARRETO, identificado con C.C. No. 72.188.806 y Tarjeta Profesional No. 109.745 del C.S. de la J., como apoderado judicial del ejecutado TOMAS ALFARO ESTRADA, en los términos y para los fines del mandato conferido, visible a folio 181 a 183 del cuaderno principal digital.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado, TOMAS ALFARO ESTRADA, del auto mandamiento de pago de fecha 21 de febrero de 2022 (folio 46 del cuaderno principal), en la fecha de notificación por estado del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital al correo electrónico del apoderado judicial del demandado, a través del correo electrónico institucional de este Despacho.

CUARTO: POR SECRETARÍA contabilícese el término con que cuenta el ejecutado para proponer excepciones en virtud de la notificación de la presente providencia en armonía con el inciso 2º del mencionado artículo.

QUINTO: vencido el término indicado en el numeral anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.060 Hoy diecinueve (19) de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948cfa4738ecd1558556948145031888130985fdb1debe19fa52b5141fbfb812**

Documento generado en 18/05/2023 08:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S., contra TOMAS ALFARO ESTRADA Rad. No. 110014003020-2022-00019-00.

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por el DR. RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado de la parte demandante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que cumple las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

En cuanto a folios 52-53 del cuaderno uno del expediente digital, obra poder conferido al abogado JORGE MARIO SILVA BARRETO, identificado con Cédula de Ciudadanía NO. 79.946.093 y TPA No. 126.732, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, y la sustitución que este hace igualmente a la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO (folios 82 y 83 del cuaderno principal digital), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.135.669 y TPA No. 380.866, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que reúne los requisitos del inciso 2 del artículo 75 del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS, portador de la T.P. 242.026 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO**, identificada con C.C. No. 1.007.135.669 y Tarjeta Profesional No. 380.866 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines del mandato conferido, visible a folios 82 y 83 del cuaderno uno.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.060 Hoy diecinueve (19) de mayo de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb4830f6c51e2864ad6527967813aa7139a236bde14b3f461998d51c178f55c**

Documento generado en 18/05/2023 08:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>